

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

2319 *TELDE*

Celula de notificación.

En el procedimiento n.º 0000982/2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Decreto.

En Telde a 15 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva.

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador doña Raquel Hidalgo Fernández, en nombre y representación de Socaire, S.C., frente a don Walz Energías Renovables, S.L.U. y Hans Heinrich Walz, sobre reclamación de cantidad, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Se tiene por personado y parte al mencionado Procurador en virtud de poder notarial.

3.- Dese traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento, con las prevenciones legales.

4.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora en la demanda. Para el emplazamiento en dicho domicilio remitase por correo certificado.

Modo de Impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Secretario/a Judicial.

Lo acuerdo y firmo doña Erika Toledo Ramirez, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 3. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Cédula de Emplazamiento.

Tribunal que ordena emplazar. Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Telde.

Asunto en que se acuerda. El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Don Walz Energías Renovables, S.L.U. y Hans Heinrich Walz, en concepto de parte demandada. Domicilio: Herraje, 31, nave 29. Aguimes polígono industrial de Arinaga. C.P. 35119.

Objeto del emplazamiento.

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer. En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer. Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales.

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil-LEC)

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC)

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículos 155.5 párrafo primero de la LEC).

En Telde a 15 de noviembre de 2011, la Secretario Judicial.

Queden las actuaciones a su disposición en la sede de este juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Walz Energías Renovables, S.L.U. y Hans Heinrich Walz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Telde, 18 de julio de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130002552-1